

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1687,

28 AGO 2020

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°83 de fecha 12/08/2020 del Depto. de Obras. Solicitud de Ingreso N°191 de fecha 19/08/20 de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.882.233-6 a nombre de Distribuidora Halasa SPA del S.I.I. Contrato de Arriendo Inmobiliaria y Constructora Boulevard Montemar SpA a Distribuidora Halasa SpA de fecha 21.07.2020. Constitución de Sociedad por Acciones de Distribuidora Halasa SpA de fecha 17.05.2018. Cesión Acciones y Modificación Distribuidora Halasa SpA de fecha 22.07.2020. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 25.06.2020 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local. Certificado de Deuda de fecha 13.08.2020 de la Municipalidad de Vitacura.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	DISTRIBUIDORA HALASA SPA
RUT N°:	76.882.233-6
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, LOCAL 13, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN
ROL N°:	6001-27
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 25.136.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 10,26 MTS. 2 - L	\$154.737.-
TOTAL	\$203.317.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/CMS/sgm.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado